

Declaracion de la guerra al Emperador de Francia Napoleon I.º

FERNANDO EL VII. Rey de España y de las Indias, y en su nombre la Suprema Junta de ambas. La Francia, ó mas bien su Emperador Napoleon I.º, ha violado con España los pactos mas sagrados: le ha arrebatado sus Monarcas, y ha obligado á estos á abdicaciones y renunciias violentas y nulas: manifiestamente se ha hecho con la misma violencia dar el Señorío de España, para lo que nadie tiene poder: ha declarado que ha elegido Rey de España, atentado el mas horrible de que habla la historia: ha hecho entrar sus exércitos en España, apoderándose de sus fortalezas y capital, y esparciéndolos en ella; y han cometido con los Españoles todo género de asesinatos, de robos, de crueldades inauditas, y para todo esto se ha valido, no de la fuerza de las armas, sino del pretexto de nuestra felicidad, de ingratitud la mas enorme á los servicios que la nacion Española le ha hecho, de la amistad en que estábamos, del engaño, de la traicion, de la perfidia mas horrible, tales que no se lee haberlas cometido ninguna nacion ni ningun Monarca, por ambiciosos y malvados que hayan sido, con ningun Rey ni pueblo del mundo: ha declarado últimamente, que va á trastornar la monarquía y sus leyes fundamentales, y amenaza la ruina de nuestra santa religion católica, que desde el gran Recuerdo hemos jurado, y conservaremos los Españoles; y y nos ha forzado, que para el remedio de tan graves males, los manifestemos á toda la Europa, y le declaramos la guerra; por tanto en nombre de nuestro Rey FERNANDO VII. y de toda la nacion Española, declaramos guerra por tierra y mar al Emperador Napoleon I.º y á la Francia, mientras que esté baxo su dominacion y yugo tirano, y y mandamos á todos los Españoles obren con aquellos hostilmente, y les hagan todo el daño posible, segun las leyes de la guerra, y se les embargue todos los buques

franceses, surtos en nuestros puertos, y todas las propiedades, pertinencias y derechos que en qualquiera parte de España se hallen, y sea de aquel gobierno ó de qualquiera individuo de aquella nacion. Mandamos asimismo, que ningun embarazo ni molestia se les haga á la nacion Inglesa, ni á su gobierno ni sus buques, propiedades y derechos, sean de aquel, ó de qualquiera individuo de esta nacion; y declaramos, que hemos abierto y tenemos franca y libre comunicacion con la Inglaterra, y que con ella hemos tratado y tenemos admistició, y esperamos se concluya con una paz duradera y estable: protestamos además que no dexaremos las armas de la mano hasta que el Emperador Napoleon I.º restituya á España á nuestro Señor Rey FERNANDO VII. y demás Personas Reales, y respete los derechos sagrados de la nacion, que ha violado su libertad, integridad ó independéncia; y para la inteligencia y cumplimiento de la nacion Española mandamos publicar esta solemne declaracion, que se imprima, fixe y circule á todos los Pueblos y Provincias de España, y á las Américas, se haga notorio á la Europa, Africa y Asia.

Dado en el Palacio del Alcazar de Sevilla. Junio 6. Por la Suprema Junta de Gobierno y su mandado.

Juan Bautista Pardo.
Secretario.

Manuel María de Aguilars.
Secretario.

la ofrecen felicidades : obra, aun mas que del artificio, de la violencia, y de un ejército numeroso que ha sido admitido como amigo ó por la indiscrecion y timidez, ó acaso por una vil traicion que sirve á dar una autoridad que no es fácil estimar legitima.

¿Quién ha hecho Teniente Gobernador del Reyno al Serenísimo Señor duque de Berg? ¿no es un nombramiento hecho en Bayona de Francia por un Rey piadoso, digno de todo respeto y amor de sus vasallos; pero en manos de lados imperiosos por el ascendiente sobre su corazon, y por la fuerza y el poder á que le sometió? ¿Y no es una artificiosa quimera nombrar Teniente de su Reyno á un General que manda un ejército que le amenaza, y renunciar inmediatamente su corona? ¿Solo ha querido volver al trono Carlos IV. para quitarlo á sus hijos? ¿Y era forzoso nombrar un Teniente que impidiese á la España por esta autorizacion y por el poder militar quantos recursos podia tener para evitar la consumacion de un proyecto de esta naturaleza? No solo en España, en toda la Europa dudo se halle persona sincera que no reclame en su corazon contra estos actos extraordinarios y sospechosos, *por no decir mas.*

En conclusion, la nacion se vé como sin Rey, y no sabe á qué atenerse. Las renunciias de sus Reyes, y el nombramiento de Teniente Gobernador del Reyno, son actos hechos en Francia y á la vista de un Emperador que se ha persuadido hacer feliz á España con darla una nueva dinastia que tenga su origen en esta familia tan dichosa, que se cree incapaz de producir príncipes que no tengan ó los mismos ó mayores talentos para el gobierno de los pueblos que el invencible, el victorioso, el legislador, el filósofo, el grande Emperador Napoleon. La Suprema Junta de Gobierno, á mas de tener contra sí quanto va insinuado, su Presidente armado y un ejército que la cerca, obligan á que se la considere sin libertad, y lo mismo sucede á los Consejos y Tribunales de la Corte. ¡Qué confusión! ¡Qué caos y qué manantial de desdichas para España! No puede evitarla una asamblea convocada fuera del Reyno, y sugetos que componiéndola ni pueden tener libertad, ni aun teniéndola creerse que la tuvieran. Y si se juntasen á los movimientos tumultuosos que pueden temerse dentro del reyno pretensiones de príncipes y potencias extrañas, socorros ofrecidos ó solicitados, y tropas que vengan á combatir dentro de su seno contra los franceses y el partido que les siga; ¿qué desolacion y qué escena podrá concebirse mas lamentable? La compasion, el amor y la solicitud en su favor del Emperador y Rey podia, ántes que curarla, causarla los mayores desastres.

Ruego, pues, con todo el respeto que debo, se hagan presentes á la Suprema Junta de Gobierno los que considero justos temores y dignos de su reflexión, y aun de ser expuestos al Grande Napoleon. Hasta ahora he podido contar con la rectitud de su corazon libre de la ambicion, distante del dolo y de una política artificiosa; y espero aun que reconociendo no puede estar la salud de España en esclavizarla, no sea

4
empeñe en curarla, encadenada, *porque no está loca ni furiosa*. Establézcase primero una autoridad legítima, y trátese despues de curarla.

Estos son mis votos, que no he temido manifestar á la Junta de Gobierno y al Emperador mismo, porque he contado con que (si no fuesen oídos) serán á lo ménos mirados como en realidad lo son, como efecto de mi amor á la patria y á la augusta familia de sus Reyes y de las obligzeiones de consejero, cuyo título temporal sigue al obispado en España. Y sobre todo, los contemplo no solo útiles sino necesario á la verdadera gloria y felicidad del ilustre héroe que admira la Europa, que todos veneran, y á quien tengo la felicidad de tributar con esta ocasion mis humildes y obsequiosos respetos. = Dios guarde á V. E. los felices años que deseo. = Orense y mayo 29 de 1808. = Excmo. Señor = B. L. M. de V. E. su afecto Capellan = Pedro Obispo de Orense. = Excmo. Señor D. Sebastian Piñuela.

ojo. la fecha despues del 7 de
Mayo. —